

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 143**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**23 DE ENERO, 2019**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
**Presidente Municipal.**

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA  
**Vicepresidenta Municipal.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
ERNESTO ALFARO CONDE  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ

**REGIDORES SUPLENTES:**

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

KATTIA DESANTI CASTELLON.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

DAMARIS ARRIOLA COLES  
**Vicealcaldesa Municipal**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo**  
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO  
**Asesor Legal a.i Concejo Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.  
**Regidor Suplente.**  
YOLANDA GODINEZ PICADO  
**Regidora Suplente**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente**  
ALCIDES NARANJO SERRANO.  
**Síndico Propietario.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°142, celebrada el 16 de enero, 2019, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora no ha ingresado a la Sesión y su suplente; la Regidora Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo como propietaria en dicha Sesión.

## ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponde.

## ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

### A) SR. SERGIO DONATO CALDERON – DELEGADO JEFE NACIONAL – CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS – TSE.

Se conoce oficio **CND-114-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, literalmente dice lo siguiente:

“...Asunto: Información general acerca de aspectos de interés sobre actividades proselitistas, y petición de información; *Elecciones Municipales 2020*.

Por este medio y a nombre del Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, les envío un cordial saludo. De igual manera, y en el marco de las próximas Elecciones Municipales, me permito informarles que en aplicación del numeral 137 inciso b) del Código Electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones designó a este organismo electoral como encargado del programa electoral de *Autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos*. Lo anterior igualmente con base en el inciso e) del artículo 8 del *Reglamento del Cuerpo Nacional de Delegados*, Decreto No. 21-2012 y en el artículo 2 del *Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos*, Decreto No. 7-2013, ambos del TSE.

En ejercicio de dicha competencia, creemos oportuno, precisamente de cara a la campaña electoral que iniciará oficialmente el próximo miércoles 02 de octubre de 2019, recordarles la **prohibición expresa vigente en la normativa electoral de realizar actos proselitistas o propagandísticos en instalaciones estatales, incluso municipales**. Esta prohibición deviene del alcance jurídico dado al artículo 95 inciso 3 de la Constitución Política, así como al inciso g) del numeral 137 del Código Electoral. A su vez, los precedentes jurisprudenciales dictados por el propio Tribunal y contenidos en los votos números 0023-E-2002, 0077-E-2006, 2424-E-2006, 724-E8-2009, 8612-E8-2012, 5274-E8-2013, 1902-E3-2014, 1174-E8-2015, Y 7307 -E3-2015, entre otros, respaldan la interdicción de uso de aquellos bienes para los fines arriba aludidos. Cabe señalar aquí que la infracción a dicha normativa puede generar responsabilidad tanto para la administración pública como para el partido político de que se trate.

Con base en lo anterior y siguiendo con lo que el artículo 137 del Código Electoral vigente expresa, las actividades proselitistas que los partidos políticos quieran hacer en sitios públicos (plazas, parques, calles, explanadas y otros), deben contar con el permiso previo de todas las autoridades competentes y, desde la fecha de convocatoria a elecciones (02 de octubre de 2019), con el permiso previo del TSE.

Opera aquí la regla de las competencias concurrentes y paralelas de las diversas entidades, y a su vez, el control en el cumplimiento de la normativa propia de cada entidad, el cual le corresponde a sus propios funcionarios.

En el caso de las diferentes municipalidades del país, la autonomía normativa que la Constitución Política les reconoce, les confiere la potestad de dictar sus propias normas en cuanto a la administración de dichos sitios, siempre en consonancia con la normativa general y hasta de mayor rango, igualmente vigente.

Con la idea de facilitarle a los partidos políticos que competirán en las próximas justas electorales su labor de comunicación política, expresamente les solicitamos se sirvan responder a la siguiente solicitud de información:

1. ¿Existe normativa municipal especial (reglamentaria o de otro tipo) que regule el uso de espacios públicos con fines proselitistas o propagandísticos en materia electoral?

2. De ser así, se agradece el envío de la misma como anexo en formato Word, o bien la indicación del enlace electrónico en la cual se puede consultar.

Se agradece el envío de esta información antes del 31 de enero de 2019. Sin perjuicio de la consulta que ustedes quieran hacer a la página web oficial del TSE ([www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr)). la cual contiene información electoral relevante, ponemos a su entera disposición nuestra Oficina, con los números de teléfono/fax y dirección de correo electrónico visibles al pie de este documento, a efecto de que se comuniquen con nosotros y así puedan aclarar cualquier duda al respecto. Es de interés para esta Oficina cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional de que las elecciones se realicen en el marco del orden, el respeto y la libertad...”.

#### **RESPUESTA A INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO CND-114-2019, ELECCIONES MUNICIPALES 2020.**

En respuesta al oficio **CND-114-2019**, de fecha 16 de enero del 2019, suscrito por el señor SERGIO DONATO CALDERON – DELEGADO JEFE NACIONAL – CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS – TSE, mediante el cual remite Información general acerca de aspectos de interés sobre actividades proselitistas, y petición de información; Elecciones Municipales 2020, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Informarle que en la Municipalidad de Garabito no existe normativa municipal especial (reglamentaria o de otro tipo) que regule el uso de espacios públicos con fines proselitistas o propagandísticos en materia electoral.

#### **B) SR. DIEGO ALFONSO ZUÑIGA CESPEDES – DIRECTOR EJECUTIVO – CONSEJO NACIONAL DE POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN.**

Se conoce oficio **CPJ-DE-035-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, comunica lo siguiente:

“...Hemos recibido de su municipio el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal referente a la conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2019-2020, con Número de Sesión: SG-S02-2018, con fecha 30 de noviembre, 2018. Visto el Acuerdo Municipal se informa que se recibe conforme la acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, para el período comprendido entre el 1 de enero 2019 y 31 de diciembre 2020, para los fines pertinentes establecidos en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.

En caso de que a futuro llegasen a necesitar realizar cambios en la conformación, les recordamos respetuosamente que se debe respetar la paridad de género de acuerdo a la normativa vigente...”.

INFORMADOS.

#### **C) MSC. CARMEN CHAVES VARGAS – DIRECTORA DE DESPACHO – MOPT, OFICIO DM-2019-0141.**

Acusa recibido de recibido del oficio S.G. 605-2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, mediante el cual el Concejo Municipal de Garabito BRINDA APOYO A LAS GESTIONES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUESTO DENTRO DE ESA JURISDICCIÓN.

INFORMADOS.

Nota: Al ser las 18:10 pm, la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – ingresa a la Sesión Municipal.

**D) MBA. KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS – DIRECTO EJECUTIVA – UNGL.**

Remite circular **01-01-2019**, dirigida a los Alcaldes (as), Concejales (as), Intendentes (as) Municipales y Concejos Municipales de Distrito del todo el País; mediante la cual comunica las gestiones realizadas por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en torno a la implementación de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635.

INFORMADOS.

**E) LICDO. ROGELIO AVILA CASTRO – CEDULA 106350122 – EN REPRESENTACIÓN DE RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN PEZ VELA, QUEBRADA GANADO.**

Remite escrito de fecha 16 de enero del 2019, dirigido al Presidente del Concejo Municipal, mediante el cual solicitan la revisión de montos cobrados de más a los residentes, por servicios municipales en la urbanización PEZ VELA, Distrito 02 Tárcoles, Garabito, Puntarenas.

Consideran que el cobro es improcedente y desproporcionado, por cuanto, las personas que pagamos por adelantado, utilizando el incentivo que promueve la Municipalidad de Garabito cada año, están siendo castigados por una mala interpretación a la hora de aplicar el cobro, dejando en indefensión.

Además, que no tienen una calle decente como otras localidades, y más bien la Municipalidad les quitó la entrada principal y dejó la Mole y escombros botados desde hace meses cerca de la entrada a la urbanización, y les parece **que eso es parte del aseo** de vías ya que se debió dejar en un lugar adecuado y no tirarlo donde mejor les parezca.

De forma reiterativa, indica que han pagado por año, en el 2017 y 2018, un aproximado de  $\$57000,00$  colones y ahora viene un pago de más de  $\$134000,00$ , incluyendo multas, intereses y retroactivo. Por tanto, solicitan la revisión de montos cobrados de más.

Considerando que es un tema de índole administrativo se le traslada al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine con los funcionarios correspondientes y se le dé una pronta respuesta a los Vecinos del Residencia Pez Vela. **ACUERDO UNÁNIME.**

**F) SR. GREIVIN MOSCOSO JIMÉNEZ – PRESIDENTE – ADI TÁRCOLES.**

Remite nota de fecha 21 de enero de 2019, mediante la cual comunica al Concejo Municipal de Garabito, lo siguiente:

“...el Consejo Municipal en la sesión ordinaria # 133, artículo quinto, inciso F, celebrada el 14 de Noviembre del 2018 se acordó por unanimidad trasladar la solicitud de 3 licencias temporales de la Asociación Desarrollo Integral de Tarcoles al departamento de servicios ciudadanos, el mimo fue firmado por el señor alcalde Tobías Murillo Rodríguez el día 28 de Noviembre del 2018 para que el señor coordinador de servicios ciudadanos Fulvio Barboza Hernández proceda con la tramitología correspondiente, nuestra petición es que dicha actividad denominada “El Entierro de la Sardina” en un principio tiene fecha del 7 de Febrero al 18 de Febrero del 2019, pasarla para el 11 de Abril al 22 de Abril del 2019 ya que revisando con el señor coordinador de servicios ciudadanos en esas fechas no existe ninguna actividad para dichos días, esperando su colaboración como siempre al aporte comunal se despide de ustedes...”.

Acogiendo lo recomendado en forma verbal por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL– en concordancia con su **Oficio: ALCM-036-2018** (Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 133, Artículo V, Inciso F), celebrada el 14 de noviembre del 2018, oficio **S.G. 570-2018**) el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**TRASLADAR** la nota de fecha 21 de enero de 2019 al señor Alcalde para en coordinación con el Lic. Fulvio Barboza del Proceso de Servicios Ciudadanos valore si es procedente el cambio de fecha, y de ser procedente presente ante el Concejo la recomendación del caso para el

Otorgamiento de las tres patentes licencias temporales para venta de licor requeridas por la ADI de Tárcoles **ACUERDO UNÁNIME.**

**G) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.**

Se conoce oficio **DSC-ACD-023-01-19**, dirigido al Msc. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República de Costa Rica y a todas las Municipalidades del País, mediante el cual notifica el **ACUERDO VII-3** tomado por el Concejo Municipal de Tibás, en su **SESIÓN ORDINARIA N° 143** celebrada el día 22 de enero del 2019 (oficio **DSC-ACD-023-01-19**), de fecha 03 de enero del 2019, que en su **POR TANTO:** dice lo siguiente:

“Este Concejo Municipal acuerda enviar una respetuosa excitativa al señor Presidente de la República MSc. Carlos Alvarado Quesada, para que se abstenga de emitir o ampliar vía decreto, interpretación, regulación, protocolo, reforma legal o cualquier norma en relación al aborto impune del artículo 121 del Código Penal, hacer de conocimiento a todas las municipalidades del país, solicitando emitir su criterio al respecto.”

**VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, SOBRE EL TEMA DEL ABORTO.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**BRINDAR** voto de apoyo al **ACUERDO VII-3** tomado por el Concejo Municipal de Tibás, en su **SESIÓN ORDINARIA N° 143** celebrada el día 22 de enero del 2019 (oficio **DSC-ACD-023-01-19**), de fecha 03 de enero del 2019, mediante el cual se envía una respetuosa excitativa al señor Presidente de la República MSc. Carlos Alvarado Quesada, para que se abstenga de emitir o ampliar vía decreto, interpretación, regulación, protocolo, reforma legal o cualquier norma en relación al aborto impune del artículo 121 del Código Penal.

**H) SR. JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ – DIRECTOR EJECUTIVO – FUNDACION LIDERES GLOBALES.**

Remite invitación al **V ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES**, a realizarse del **25 al 31 de marzo del 2019 en las ciudades de Roma, Nápoles y del Vaticano, Italia.**

INFORMADOS.

**I) SRA. ANGIE BUSTAMANTE – PLANIFICACION REGIONAL – MIDEPLAN.**

Se conoce recordatorio a la Presentación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Inversión Pública del Bicentenario, a llevarse a cabo el 25 de enero a las 9 am en la Casa de la Cultura de Puntarenas.

INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. LUIS MANUEL ESCALANTE VARGAS – VECINOS DE LA COMUNIDAD DE LAGUNILLAS.**

Remite nota de fecha 16 de enero del 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante la cual comunica al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“...en mi nombre y el de un grupo de vecinos de la Comunidad de Lagunilla, debido a que por razón a un trabajo que realizaron en la calle, ha estado afectando a los vecinos, en nuestra salud tanto a adultos como a jóvenes con asma, en ocasiones el polvo es insoportable, y por este motivo es que solicitamos una resolución inmediata a este problema...”.

La Síndica Kattia Desanti manifiesta que hace días los vecinos de Lagunillas le comunicaron esta molestia que genera problemas de salud debido a la gran cantidad de polvo que se desprende a causa del mal estado de la calle, por ese motivo solicitan la reparación ya que es un trayecto muy pequeño.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**TRASLADAR** la nota de fecha 16 de enero de 2019 al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde y como Presidente de la Junta Vial Cantonal tome las medidas necesarias en cuanto a la reparación del trayecto de camino que solicitan los vecinos de Lagunillas.

**B) SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – DIRECTORA DEL EVENTO - ATLETISMO EXTREMO SAD.**

Remite oficio **1102508-1205** mediante el cual comunica al Concejo Municipal de Garabito, lo siguiente:

“...Deseamos hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivo de atletismo **Reto Jaco Extremo 12.0**, la cual tendrá un recorrido de 9.8 Kilómetros, este evento será el día **16 de marzo del 2019** desde las 05:00 y culminará a las 20:30 horas.

La Salida del evento propiamente **será a las 16:30 horas**, pero estamos solicitando el apoyo desde la mañana, en la zona de Calle Ancha; ya que debemos colocar las estructuras de meta, vallas y nave de hidratación que se requiere para los corredores que asistirán al evento, y con esto poder salvaguardar la integridad física del personal que está realizando estas labores antes -durante y después de finalizado el evento y se requiere realizar el desmontaje del mismo.

- **Salida/Meta:** CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) - PASTOR DÍAZ-CALLE SOL DE ORO - PLAYA - SALIENDO POR CLARITAS Y CORRIENDO A MANO IZQUIERDA EL BOULEVAR EL FARO Y ROTORNANDO POR MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO - CALLE ANCHA

El Consejo Municipal de Garabito le ha otorgado la **Declaratoria de Interés Deportivo, Turístico y Cultural** (Sesión Ordinaria N° 149, arto IV, inciso A del 06/03/2013) al evento ya que toda la zona se beneficia por la afluencia de personas que genera año tras año esta carrera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte.

En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento **para el visto bueno de la ruta**, cuyo recorrido tiene:

- 3.8 K por Playa (**Visto bueno para Marítimo Terrestre**) Autorización para el ingreso a la playa de los vehículos de la Comisión Organizadora y Prensa Escrita. Radial y Televisión que cubrirán el evento, y de los cuadríciclos que darán soporte y asistencia a los participantes de la carrera y estarán identificados con un distintivo propio del evento, el cual nosotros como organización les brindaremos con la palabra VEHICULO AUTORIZADO CARRERA RETO JACO EXTREMO.
- 6 K por Asfalto (**Vistos bueno para Gestión Vial**); para la utilización de un carril de la vía pública únicamente en el momento en que pasen los atletas...”.

**APROBACION ATLETISMO EXTREMO, 16 DE MARZO DEL 2019.**

De conformidad con lo solicitado por la **SRA. CINTHYA CALERO ARAYA – ATLETISMO EXTREMO SAD**, en su oficio **1102508-1205** el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR el evento deportivo de atletismo **Reto Jaco Extremo 12.0**, a realizarse el **16 de marzo del 2019** de 05:00 am hasta las 20:30 horas, con el siguiente recorrido de 9.8 Kilómetros:

- **Salida/Meta:** CALLE ANCHA (PUNTO REFERENCIA MAXIBODEGA) - PASTOR DÍAZ- CALLE SOL DE ORO - PLAYA - SALIENDO POR CLARITAS Y CORRIENDO A MANO IZQUIERDA EL BOULEVAR EL FARO Y ROTORNANDO POR MANO DERECHA EL BOULEVAR EL FARO - CALLE ANCHA

Como también, trasladar el presente acuerdo al señor Alcalde para que coordine con el Departamento de Zona Marítima Terrestre, los permisos correspondientes para la realización de este evento deportivo.

**C) VECINOS DE PLAYA AGUJAS – TÁRCOLES.**

Remiten escrito de fecha 7 de enero de 2019, mediante el cual comunican al señor Alcalde y al Concejo Municipal de Garabito, lo siguiente:

“...Nosotros, vecinos de **Playa Agujas, Tárcoles**, queremos manifestar nuestro apoyo y agradecimiento por la cuadrilla de limpieza y recolección de basura que hace varios meses nos ayudan con el mantenimiento y limpieza de la playa y alrededores tanto aquí mismo en Agujas como en Playa Bochinche.

Los trabajadores contratados nos han dicho que este contrato no es permanente, por lo que quisiéramos insistir ante este estimable Consejo, en que estos continúen su gran labor, que nos ayuda muchísimo en mantener estas playas limpias, sobre todo con la temporada alta que trae visitantes todos los fines de semana y que por desgracia nos dejan su basura...”.

INFORMADOS.

**D) SR. JEAN FRANCO SALINAS RODRÍGUEZ – RECURSOS HUMANOS – UNIDAD POLICIAL DE GARABITO – FUERZA PUBLICA.**

Se conoce correo electrónico dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta literalmente lo siguiente:

“...Como secretario de la Fuerza Pública de Garabito, solicito de manera formal interpongan de sus buenos oficios con el propósito de obtener un espacio de su tiempo y agendar una reunión para la presentación del nuevo Jefe policial de Jacó, en dicha reunión se expondrán temas de interés en materia de seguridad ciudadana, metodología de trabajo operativo y otros, todo esto en lo que compete el cantón de Garabito...”.

**SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL MIÉRCOLES 30 DE ENERO, 2019.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER** para el **miércoles 30 de enero del 2019, a las 4:00 PM** en la sala de sesiones, la reunión solicitada para la presentación del nuevo Jefe Policial de Jacó, y para exponer temas de interés en materia de seguridad ciudadana, metodología de trabajo operativo y otros, en lo que compete el cantón de Garabito.

**E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Presenta oficio **ALCM-003-2018**, de fecha 16 de enero del 2019, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dice literalmente lo siguiente:

“...De conformidad con el acuerdo municipal generado para analizar la solicitud escrita de la ADI de Tarcoles, mediante reunión ordinaria numero 169 celebrada el día 17 de diciembre en la cual se acuerda solicitarle al Concejo Municipal cambio de nombre del proyecto aprobado mediante el convenio marco de cooperación, solicitan modificar la especificidad del proyecto de cableado eléctrico y luces multiuso del salón comunal a que se cambie por un proyecto de paneles solares y luces, debido a que en un principio no se contempló una opción más viable:

**SOBRE LO QUE RECOMIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL**

El día jueves 17 de Enero mantuve conversaciones con el representante legal de la ADI de Tarcoles el señor Greivin Moscoso el cual me indico que los días 26,27 y 28 se construyó el proyecto designado pero que se varió a paneles solares en lugar del cableado eléctrico, por lo tanto, a partir de este hecho comprobado, ya no es viable realizar ninguna adenda para modificaciones de nombre del proyecto, ni tampoco para cambios en los proyectos, se comprueba que la función de este Órgano Colegiado se cumplió, las cuales fueron: aprobar el proyecto y destinar los fondos, amparado en el artículo 13 del Código Municipal, así mismo, no es posible variar un proyecto o realizar adenda al convenio marco para cambiar un proyecto ya finalizado, lo viable hubiese sido primero solicitar la adenada y cambio del proyecto y una vez aprobado mediante acuerdo municipal, contaba la ADI DE TARCOLES con su debida autorización, pero en el caso concreto cambiaron el proyecto y ya una vez cambiado se solicita dicho cambio para poder realizar la liquidación, para lo que resulta importante poner en conocimiento a la ADI de Tárcoles que lo concerniente a la liquidación del proyecto está regulado en la cláusula tercera del convenio marco que indica: La liquidación deberá detallar el ingreso y los gastos desglosados por monto, y ser avalado por el representante legal de la ADI y avalado por un Contador Público y que si en caso de que la Municipalidad detectara deficiencia u omisiones en la liquidación, deberá dar audiencia escrita por un plazo no mayor a 30 días.

De lo anterior expuesto y siguiendo el artículo 13 del Código Municipal no es competencia de este Concejo las liquidaciones, ni tampoco hay norma legal que permita un cambio de proyecto que ya ha sido variado y construido, para lo cual debe la ADI presentarse a la Municipalidad, al Departamento de Hacienda con su debida liquidación y explicar lo acontecido la cual deberá valorar lo acontecido.

Por lo tanto, no recomiendo acoger la solicitud planteada por la ADI de Tárcoles...”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro, indica que habló de este tema con el Presidente de la ADI de Tárcoles y le sintió buena fe, pero, van a tener que justificar el cambio en la Hacienda Municipal, porque, aunque el objetivo del contrato se cumplió no le corresponde al Concejo autorizar el cambio de algo que ya se hizo.

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro **ALCM-003-2018**, de fecha 16 de enero del 2019, y con base en lo recomendado:

**RECHAZAR** la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles nota de fecha 14 de enero de 2019, toda vez que no es competencia de este Concejo las liquidaciones, ni tampoco hay norma legal que permita un cambio de proyecto que ya ha sido variado y construido, para lo cual debe la ADI presentarse a la Municipalidad, al Departamento de Hacienda con su debida liquidación y explicar lo acontecido la cual deberá valorar lo acontecido.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

## ARTICULO V: MOCIONES.

### A) SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce moción presentada por la Vicepresidenta Municipal - **KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**, avalada por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, el Presidente Municipal Rafael Monge Monge, Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde, que textualmente dice lo siguiente:

“Solicito se integre al Proyecto de Reglamento para Distinciones Honoríficas y Declaratoria de Interés Cantonal

Art. 1 después de “Ambiente” y antes de “Igualmente”, léase “Social, deportiva y Educativa”.

Art. 2 después de “Jurídica” y antes de “dentro” deberán necesariamente haberse destacado en lo descrito en el Art. 1.

Art. 8 después de “para” y antes de “de” léase “La confección”.

Art. 10 Inclúyase después de ambiental “Social, deportivo, Educativo, Artes, literatura, tecnología, Salud”.

En la línea 6 después de “General” y antes de “Para” intégrese siempre y cuando tenga su domicilio electoral dentro del Cantón, y en caso de ser menor de edad, que el padre o la madre o su tutor tenga su domicilio electoral en el Cantón.

Art. 11 después de “interés” y antes “cultural” intégrese “ambiental”.

Art 12 después de “Municipalidad” léase “o a funcionarios de diferentes Instituciones públicas en el ejercicio propio de su labor”.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: APROBAR** la dispensa de trámites de Comisión de Asuntos Jurídicos.

**SEGUNDO: APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal, avalada por el Concejo en pleno.

**TERCERO: TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo – integre estos cambios al Proyecto de “Reglamento para Distinciones Honoríficas y Declaratoria de Interés Cantonal”, y presente el documento unificado para su aprobación.

### B) SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES - ALCALDESA.

Se conoce moción presentada por la Sra. Alcaldesa en ejercicio – **DAMARIS ARRIOLA COLES**, avalada por el Presidente Municipal Rafael Monge Monge, por la Vicepresidenta Municipal Karla Gutiérrez Mora, por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, y por el Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde, que textualmente dice lo siguiente:

“Reciban un cordial y afectuoso saludo, en mi condición de Alcaldesa con el debido respeto expongo ante este Órgano Colegiado, la iniciativa de declarar al cantón de Garabito promotor y defensor de los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual es un documento que marca un hito en la historia de los Derechos Humanos y que fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones, estableciendo, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.

El propósito de esta iniciativa es que los ciudadanos de nuestro cantón conozcan y pongan en práctica los 30 Derechos Humanos contenidos en la “Declaración Universal de los Derechos

Humanos”, facilitando la creación de una cultura de Tolerancia y Paz donde las personas se traten con respeto y dignidad y puedan solucionar sus diferencias de forma pacífica.

De lo anteriormente expuesto le solicito al honorable Concejo Municipal declarar al cantón de Garabito,

1. Promotor y defensor de los 30 Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Declarar de interés cantonal a la Asociación Jóvenes por los Derechos Humanos Costa Rica, organización encargada de promover y educar a nivel nacional, a niños, jóvenes y a la población en general sobre la importancia de conocer y poner en práctica los Derechos Humanos convirtiéndose en defensores valiosos de la Tolerancia y la Paz.
3. Divulgar y promover los 30 Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos en los espacios municipales que se consideren pertinentes.
4. Capacitar y educar a todos los funcionarios y representantes del Consejo Municipal en los 30 Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
5. En colaboración con la Asociación Jóvenes por los Derechos Humanos Costa Rica, programar seminarios, talleres y cursos sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos con el fin de sensibilizar y educar en los 30 Derechos Humanos consagrados en la Declaración, a las diferentes fuerzas vivas del cantón, así como a la población en general.

Que se dispense del trámite de Comisión”.

Agrega la señora Alcaldesa a.i que hace unos seis meses el Concejo aprobó los 30 Derechos Humanos contenidos en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.113, Artículo V, Inciso B, celebrada el 27 de junio del 2018, oficio **S.G. 324-2018**), desde entonces se ha estado trabajando en esto y esta iniciativa es parte de dicha labor.

Sometida a votación, la Moción presentada por la Alcaldesa en ejercicio Damaris Arriola Coles (avalada por el Concejo en pleno) **ES APROBADA EN TODAS SUS PARTES** y trasladada a la señora Damaris Arriola Coles para que coordine con el funcionario Samir Guzmán lo concerniente al tema de la promoción de los Derechos Humanos de conformidad con el documento Declaración Universal de los Derechos Humanos desde 1948, en concordancia con el Acuerdo tomado por este Concejo en Sesión Ordinaria N°.113, Artículo V, Inciso B, celebrada el 27 de junio del 2018, oficio **S.G. 324-2018**).

### **C) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.**

Se conoce moción presentada por el Regidor Propietario – **ERNESTO ALFARO CONDE** – avalada por el Regidor Propietario Freddy Alpízar Rodríguez, por el Presidente Municipal Rafael Monge Monge, y por la Vicepresidenta Municipal Karla María Gutiérrez Mora, que textualmente dice lo siguiente:

**Asunto:** Reforma al Reglamento de Sesiones, acuerdos y comisiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito.

**Motiva:** Necesidad de actualizar el instrumento normativo interno del Concejo Municipal para que se ajuste al desarrollo económico y social actual del cantón de Garabito.

#### **Fundamentación:**

El reglamento de sesiones, acuerdos y comisiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito fue votado y aprobado en la sesión N° 16 celebrada el 30 de Abril del año 1980. Se dio una pequeña reforma en el año 2´000 de dos artículos (42 y 45).

En el ejercicio de mis funciones como Regidor Propietario y con mi experiencia como profesional en Derecho he podido constatar que este reglamento carece de muchas regulaciones necesarias para la buena práctica de la deliberación y aprobación de proyectos. De igual

Manera carece de controles efectivos para garantizarles a los propios Regidores la aprobación de los proyectos necesarios para este cantón. Tampoco tenemos una reglamentación para la correcta presentación, discusión y manejo de los proyectos presentados.

Así las cosas, solicito a este Concejo la aprobación de una moción que lleve a la reforma integral de este Reglamento, se realice una actualización y se prepare a este Concejo para los grandes proyectos que vienen para el cantón de Garabito. Se necesita nombrar una comisión para la discusión de este proyecto, así como para preparar un borrador.

Sugiero que esta comisión se encuentre: La Regidora Karla Gutiérrez, la Secretaria del Concejo, el asesor del Concejo y mi persona también como regidor. Todos con preparación académica adecuada y la experiencia necesaria para poder crear un reglamento que se ajuste a nuestras necesidades actuales. De igual manera la moción deberá contener PLAZOS específicos de cumplimiento para garantizar que se cumpla con lo dispuesto.”.

El Regidor Alfaro manifiesta que la razón de su moción es porque ha notado que existen falacias de cómo se maneja la presentación de proyectos, como también de la discusión y aprobación por parte del Concejo, por eso se debe cambiar la metodología ya que por ejemplo en el poder judicial todos los expedientes están debidamente foliados y certificados, sin embargo de la forma como se manejan los documentos en la Municipalidad no se tiene la certeza de que un folio ha sido removido, y como Regidores no solo les corresponde aprobar los proyectos porque vienen de la administración avalados por funcionarios, sino también ver si se cumplen ciertos requisitos y si conviene a los intereses de la comunidad, todo para una mayor transparencia y mejor deliberación de los proyectos que deben ser discutidos libremente, los cuales deben ser presentados por la administración debidamente foliados y certificados, para que una vez que el Concejo los apruebe pueda la Secretaría del Concejo guardar copia de los mismos, además todo proyecto deberá ser presentado al Concejo al menos con una semana de antelación para tener tiempo suficiente de hacer las consultas a los profesionales en la materia y decir si conviene o no a los intereses del cantón.

Agrega que la idea de que la Secretaria del Concejo forme parte de dicha comisión es porque esta funcionaria tiene una vasta experiencia en el manejo del Concejo Municipal, también es esta comisión debe estar el Asesor Legal del Concejo y dos Regidores.

Sometida a votación la Moción presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, el Concejo la aprueba en todas sus partes. Por lo tanto, queda integrada una **comisión que estudiará la “Reforma al Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito”, conformada por:**

Lic. Ernesto Alfaro Conde.	Regidor Propietario.
Lic. Andrés Murillo Alfaro.	Asesor Legal del Concejo.
Licda. Karla Gutiérrez Mora.	Regidor Propietario.
Licda. Xinia Espinoza Morales.	Secretaría del Concejo.

**ACUERDO UNÁNIME.**

## **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL – A CARGO DE LA SEÑORA VICEALCALDESA – DAMARIS ARRIOLA COLES.**

### **A) PORCENTAJE DE INTERES MORATORIO EN TRIBUTOS MUNICIPALES, A PARTIR DE ENERO 2019 (I SEMESTRE 2019).**

Presenta oficio **SF-170-2018-MM**, de fecha 28 de diciembre del 2019, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, textualmente lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, cada 6 meses debe revisarse y fijar el % de intereses por mora de tributos adeudados. Dicho porcentaje no podrá ser mayor a diez (10) arriba de la tasa básica pasiva del Banco Central.

***ARTÍCULO 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés, junto con el tributo adeudado. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses, por lo menos. La negrita y subrayado no es del original.***

La tasa básica pasiva está en 6% a partir del 27 de diciembre, 2018. Adjunto consulta a la página del Banco Central:



Noticias

Noticias

[Tasa Básica Pasiva y Tasa Efectiva en Dólares](#)

San José, 26 de diciembre de 2018

La Tasa Básica Pasiva (TBP) se ubicará en 6,00% y la Tasa Efectiva en Dólares (TED) en 2,66%, ambas a partir del jueves 27 de diciembre de 2018.

**Por lo tanto, el interés moratorio no debe superar el 16% anual.**

Así las cosas, sírvase solicitar al Concejo Municipal, el acuerdo respectivo a efecto de realizar los ajustes en el sistema informático municipal, y cumplir con el ordenamiento jurídico vigente.”.

A petición de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – el Concejo le devuelve a la señora Vicealcaldesa el oficio **SF-170-2018-MM**, toda vez que la Coordinadora de Servicios Financieros no da ninguna recomendación, y debido a que ella es la experta en la materia debe indicar su recomendación técnico – jurídico especificando cuál porcentaje de interés moratorio es el que mejor conviene a la Municipalidad y por qué, pues todo acto de la administración debe ser justificado.

**B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “ENTREGA DE KIST 9DK 2019” EN PLAYA JACÓ.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-017-2019-JA**, de las **nueve horas del veintidós de enero del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Andrey Bonilla Vega, para llevar a cabo evento “ENTREGA DE KIST 9DK 2019”, en fecha domingo 27 de enero de 2019, el horario a partir de las 01: 00p.m hasta las 06: 00p.m, y sábado 26 de enero de 2019, para el montaje de las estructuras a partir de las 10:00p.m, se realizara frente al Condominio Vista las Palmas, detrás del restaurante Selina. Además, a partir del día. Se colocará lo siguiente: Stand de 4x4 por 4 metros de altura máxima, bordeando con vallas kolbi, con lonas tensadas, 4 sillas y**

Un mueble para guardar y mantener seguros los kits, 1 stand de 6x4 por 4 meses de altura máxima, el cual llevará 6 pantallas de diferentes pulgadas, luces móviles y sonido, contaremos con un DJ nacional para dar ambiente y showailable.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo del Hotel Selina, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

### **C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO DENOMINADO “RETO JACO EXTREMO 12.0” A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-018-2019-JA**, de las **nueve horas del veintitrés de enero del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa ATLETISMO EXTREMO SAD, cédula de persona jurídica 3-101-680082, para llevar a cabo **“EVENTO DEPORTIVO DE ATLETISMO RETO JACO EXTREMO 12.0”**, el cual tendrá un recorrido de 9.8 kilómetros, a realizarse el día **16 de marzo del año 2019**, con un horario de inicio a las 05:00 am y culminara a las 20:30 pm, la ruta de la carrera está contemplada de la siguiente forma: punto a utilizar en la playa: **saliendo de calle Morales hacia la playa y saliendo hasta Calle Claritas con un recorrido de 3.8 kilómetros aproximadamente sobre la playa**. Se colocará en la ZONA PUBLICA 1 toldo de 3x3, basureros y 2 tinas de 1x2 que contienen los bolis de agua, 4 mesas plásticas tipo tablero, las estructuras se colocaran aproximadamente a las 10:00a.m y se desarmaran a las 6:00p.m. **Además de la Autorización para el ingreso de los siguientes vehículos a la playa: número de placas: CL203940, CL179194, CL202523, CL132433, CL179876 y de los cuadraciclos que darán soporte y asistencia a los participantes son: número de placas: 149530, 158586, 145566 y 160432. Se declaró de INTERES DEPORTIVO, TURISTICO Y CULTURAL EL EVENTO “JACO EXTREMO”, en Sesión Ordinaria N°149, Artículo IV, Inciso A, celebrada el 06 de marzo del año 2013...**”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

### **D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “JACO AIR FEST” EN PLAYA JACÓ.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-019-2019-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del veintitrés de enero del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a FRANCESC XAVIER ESCALLER PENELLA, director de la actividad, para llevar a cabo "**EVENTO JACO AIR FEST**", **los días 8, 9 y 10 de febrero de 2019**, con un horario de inicio a las 06:00 am y culminara a las 05:30 pm (se aclara que no van a estar todo el día, sino durante esas horas se realizaran vuelos pequeños, claro resguardando siempre la seguridad de las personas que visitan la playa), se utilizara la zona desde Claritas contemplando una zona de vuelo de 300 metros al sur, en dirección al Hotel Best Western. Cabe resaltar que todos los pilotos profesionales cuentan con certificación y póliza de seguros, además de medidas de prevención de emergencias y seguridad. No se impedirá el paso de las personas por la playa..."

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

### **E) DISEÑO Y ESTUDIO BÁSICO DE PUENTE SOBRE QUEBRADA BONITA.**

Se conoce copia del oficio **SIOP-2019-024-I**, de fecha 23 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, dirigido a la Sra. Damaris Arriola Coles – Alcaldesa Municipal – mediante el cual le manifiesta:

"...Por medio de la presente me permito remitirle el diseño y estudio básico correspondiente al puente sobre Quebrada Bonita. Lo anterior para solicitarle respetuosamente proceda a interponer sus buenos oficios para hacer de conocimiento al Concejo Municipal esta propuesta y posteriormente hacer la solicitud de materiales al MOPT..."

Se le solicita a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – coordinar con el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas, a efecto de que remita vía correo electrónico dicho proyecto a los Regidores (as), para ser analizado.

### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

#### **A) INICIATIVAS DE LA REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN.**

##### **1) ARREGLO CAMINO PÓGERES.**

##### **2) INTERVENCIÓN DEL DIQUE EN RIO TARCOLITOS.**

##### **3) BACHEO EN TARCOLES.**

Se conoce iniciativas de la Sra. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – Regidora Propietaria, las cuales se transcriben a continuación:

"1. Para que se nos informe sobre solicitud realizada por la comunidad de Pógeres para arreglo de camino (estudio del Ingeniero).

2. Y solicito por favor respuesta de por qué no se ha intervenido el dique en erío Tarcolitos. Moción presentada el 2 de mayo del 2018.

3. Solicito a los señores de Junta Vial tener en cuenta las calles de Tárcoles para bacheo."

Respecto al punto numero 1) la Regidora Kattia Solórzano recuerda que este Concejo Municipal (en Sesión Ordinaria N°.141, celebrada el 09 de enero del 2019, oficio **S.G. 08-2019.**), le solicitó

Al señor Alcalde gestionar con el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito–y presentar para la Sesión Ordinaria del **miércoles 16 de enero del 2019**, los estudios necesarios para construcción de pasos peatonales o puentes en Pógeres y reparación de la calle de dicho poblado, sin embargo, aún no han sido presentados dichos estudios.

En cuanto al punto numero 2) la Regidora Kattia Solórzano solicita a la señora Vicealcadesa – Damaris Arriola Coles interceder ante la situación del río Tárcolito, ya que existe un acuerdo de este Concejo (tomado en Sesión Ordinaria N°.105, Artículo V, Inciso B, celebrada el 03 de mayo del 2018, oficio **S.G. 197-2018**) mediante el cual se solicitó al señor Alcalde continuar con los trabajos en el dique del río Tarcolitos, incluyendo la compra de piedra y tubos; pero, los trabajos no se han realizado y los vecinos solicitan una respuesta por escrito.

La señora Vicealcadesa – Damaris Arriola – manifiesta que había solicitado la intervención del Regidor Freddy Alpízar ante la empresa NISA del Pacífico, con respecto a la promesa de donar la piedra para el dique de Tárcoles.

El Regidor Freddy Alpízar informa que fue con el Ingeniero Municipal a hablar con el Ingeniero de la empresa NISA y están en la mejor disposición de donar la piedra, pero, que la Municipalidad se haga cargo del traslado y de obtener los permisos de extracción.

Con relación al punto numero 2) la Regidora Kattia Solórzano, manifiesta que desde el año pasado existen unos huecos muy grandes en las calles de Tárcoles y se requiere el bacheo por parte de la Municipalidad; en este sentido solicita la intervención de los compañeros del Concejo que forma parte de la Junta Vial.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que hablará con el señor Alcalde para llevar este tema a la próxima reunión de Junta Vial.

Sometida a votación las iniciativas de la Regidora Kattia Solórzano son **APROBADAS** en todas sus partes y trasladadas a la Alcaldía Municipal para que presenten los informes requeridos.  
**ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo